



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E d i c t o

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

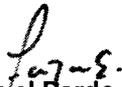
Que en el proceso disciplinario núm. **110012502000202101456-01**, seguido contra **José Luis Alberto Guevara Panche, Jorge Iván Piedrahita Montoya**, por queja formulada por **Compulsa de Copias Juzgado 34 Penal del Circuito de Función de Conocimiento de Bogotá**, se dictó providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve: «**PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia del 9 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria de los abogados **JOSÉ LUIS ALBERTO GUEVARA PANCHE** y **JORGE IVÁN PIEDRAHITA MONTOYA**, por incurrir de manera culposa, en la falta consagrada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10° del artículo 28 *ibidem*, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. - **IMPONER** a los letrados como sanción definitiva la de **DOS (2) MESES de SUSPENSIÓN**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **11/04/2025**, para notificar a **Jorge Iván Piedrahita Montoya**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

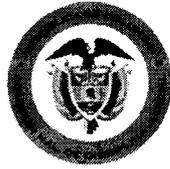
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


REVISÓ: Samuel Pardo Gómez
Citador V

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E d i c t o

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **730012502000202200194-01**, seguido contra **Jeyson Stein Quintero Irreño**, por queja formulada por **María Enoes Robles Delgado**, se dictó providencia de fecha **diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima del 22 de noviembre de 2023, mediante la cual sancionó al abogado JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO por inobservar el deber descrito en el numeral 10 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta contemplada en el artículo 37 numeral 1 de la misma normatividad disciplinaria, atribuida a título de culpa, sancionándolo con **SUSPENSIÓN** de cuatro (4) meses en el ejercicio profesional».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **11/04/2025**, para notificar a **Jeyson Stein Quintero Irreño** y su defensora **Lina Tatiana Sánchez Barrios**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

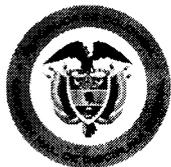
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


REVISÓ: Samuel Pardo Gómez
Citador V

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **05001250200020230039301** seguido contra **Reinaldo Antonio Echeverry Suárez**, queja formulada por María Yelci González Fonnegra, con fecha **doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 30 de julio de 2024, proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado Reinaldo Echeverry Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.877.898 y portador de la tarjeta profesional No. 344.317 del Consejo Superior de la Judicatura, por incurrir en la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, le impuso sanción de **censura... >>.**

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **11/04/2025**, para notificar a **Reinaldo Antonio Echeverry Suárez**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

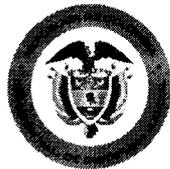

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **13001110200020230025801** seguido contra **Henry De Jesús Morales Tamayo**, compulsada de copias formulada por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial De Bolívar, con fecha **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: **<<PRIMERO: ABSTENERSE de conocer en el grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 15 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolivar mediante la cual declaró la responsabilidad disciplinaria el abogado Henry De Jesús Morales Tamayo por incurrir en la falta disciplinaria prevista en el numeral 1.º del artículo 37 del Código Deontológico del Abogado, a título de culpa y, por ende, le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia... >>**.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **11/04/2024**, para notificar a **Henry De Jesús Morales Tamayo** y a su defensora **Michelle Valeria García Navarro**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co